

RESOLUCION Nº 001-ABG-2012
LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS
(ABG)

Considerando

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** la provincia de Galápagos por disposición del Art. 258 de la Constitución de la República tiene un gobierno de régimen especial; su planificación y desarrollo se reorganiza en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado, en concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1319 del 05 de octubre del 2012 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica, y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos;
- Que,** la mencionada Agencia de conformidad con el segundo inciso del artículo 1 del Decreto de creación citado, es competente para controlar, regular, impedir y disminuir el riesgo de la introducción, movimiento y disminución de organismos exóticos, por cualquier medio, que ponga en riesgo la salud humana, el sistema económico del Archipiélago y las actividades agropecuarias; así como contribuir a la conservación de la integridad ecológica de los ecosistemas insulares y marinos, y la biodiversidad (nativa y endémica) de cada una de las islas del Archipiélago de Galápagos;
- Que,** el artículo 5 del citado Decreto, señala que "El Director Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. Será nombrado por el Ministro del Ambiente y actuará como secretario del Directorio";
- Que,** mediante el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No 157, del 22 de octubre de 2012, la Ministra de Ambiente resuelve: "Nombrar a la señora Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos (ABG)";

Que, el numeral 13 del artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 1319, establece como parte de las atribuciones del Directorio la de: “Decidir la creación de las unidades administrativas y técnicas necesarias para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades de la Agencia”.

Que, en reunión ordinaria de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos (ABG), realizada el 07 de noviembre de 2012, en la Sala Verde del Ministerio del Ambiente, la Directora Ejecutiva, presentó la propuesta de estructura orgánica para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control e la Directora Ejecutiva; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

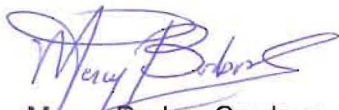
Resuelve:

Artículo único.- Aprobar la propuesta de la estructura de la Agencia de Regulación y Control de la Biodiversidad y Cuarentena para Galápagos (ABG).

Artículo segundo.- Encargar a la Directora Ejecutiva la implementación de la presente resolución.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en la Sala Verde del Ministerio del Ambiente, en Sesión Ordinaria del 07 de noviembre de 2012, en la ciudad de Quito.



Mercy Borbor Cordova
Presidenta del Directorio ABG



Marilyn Cruz Bedón
Secretaria